	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 09/05/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: Departamento de Ingeniería de Alimentos. Proyecto de investigación FI-08-19

Responsable del área solicitante: Mónica María Simanca Sotelo

Correo Electrónico Institucional: msimanca@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

La Universidad de Córdoba es reconocida como una de las mejores universidades públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos y de gestión institucional, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la región, mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo. En concordancia con lo anteriormente expuesto, se requiere la compra de equipos para realizar las actividades del proyecto de investigación "Caracterización del sistema de beneficio del cacao (*Theobroma cacao* L) elaborado en la región del Alto Sinú como estrategia de fortalecimiento de su cadena productiva en el departamento de Córdoba", con código FI-08-19.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:


La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.
- b. Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo
- c. Formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad.

Para la ejecución del proyecto de Investigación FI-08-19, se hace necesario la compra de Equipos y así lograr el fortalecimiento de la investigación que permitan dinamizar los objetivos misionales de la Universidad. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en la ejecución del contrato, se requiere la compra Equipos con destino a la Universidad Córdoba (entidad Ejecutora del proyecto).

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios es de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad relacionada con el objeto contractual.

Para tales efectos, se realizará la verificación de los soportes documentales del candidato de la cotización propuesta, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de Córdoba en el marco del desarrollo de los proyectos de investigación necesita la compra de Materiales y Reactivos para el desarrollo de la metodología de investigación y análisis de la información que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Proyecto: **“Caracterización del sistema de beneficio del cacao (Theobroma cacao L) elaborado en la región del Alto Sinú como estrategia de fortalecimiento de su cadena productiva en el departamento de Córdoba”, con código FI-08-19.**

La compra de materiales y reactivos será con destino a la Universidad Córdoba (entidad ejecutora del proyecto).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DENTRO DEL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON CÓDIGO FI-08-19. Titulado: “Caracterización del sistema de beneficio del cacao (Theobroma cacao L) elaborado en la región del Alto Sinú como estrategia de fortalecimiento de su cadena productiva en el departamento de Córdoba”, con código FI-08-19.

1. Termómetro bulbo húmedo y seco (Sonda de temperatura y humedad digital con cable modelo 06369731).
2. DENSITÓMETRO MODELO DEN-1B (detector de turbidez por suspensión) Intervalo de medición: 0.00–15.00 McF (turbidez de la solución) McFarland (0 – 180×10⁷ células/ml)

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de ejecución del contrato es en la Universidad de Córdoba Campus Berástegui.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$9.589.258,00). Los cuales se pagará de la siguiente manera: Un pago correspondiente al 100% cien por ciento del valor del contrato una vez se reciba el objeto contratado, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato e ingreso a la Sección de Almacén.


5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente de los recursos serán los estipulados en el proyecto 1112-852-71092 de MinCiencias: “Caracterización del sistema de beneficio del cacao (Theobroma cacao L) elaborado en la región del Alto Sinú como estrategia de fortalecimiento de su cadena productiva en el departamento de Córdoba”, con código FI-08-19. Rubro: Equipos

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica**, Mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similares al de la presente convocatoria, ejecutado y terminado, dentro de los últimos Cinco (5) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.


Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.


La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control supervisión-División de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de registro
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del líder del proyecto con código FI-08-19 Mónica María Simanca Sotelo identificada con cédula de ciudadanía 50.913.728. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Documentos para contrato

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Líder del proyecto con código FI-08-19	Mónica María Simanca Sotelo	